

ACUERDO DE CONSEJO ACADEMICO

Nº. 01

(15 de enero de 2019)

POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTAN MEDIDAS TRANSITORIAS PARA LA ADECUADA CULMINACIÓN DEL SEMESTRE ACADÉMICO 2018- II Y EL INICIO DEL SEMESTRE ACADÉMICO 2019-I

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales y estaturias y,

CONSIDERANDO

Que es función del Consejo Académico adoptar las decisiones a que haya lugar para el adecuado desarrollo académico de la Institución.

Que desde hace aproximadamente tres (3) meses los estudiantes de las universidades públicas del país, entre ellas, la Universidad Tecnológica de Pereira, se declararon en asamblea permanente, generándose una anormalidad académica.

Que en el mes de octubre de 2018, el señor Presidente de la República y los rectores de las universidades públicas del país, firmaron un acuerdo que representó un importante avance en la solucion al grave problema estructural de la financiacion de la universidad publica, no obstante, las asambleas generales de estudiantes de las diferentes universidades continuaron en asamblea permanente, por considerar que en el citado acuerdo no se habían tenido en cuenta las solicitudes de la comunidad estudiantil.

Que el Ministerio de Educación Nacional creo la mesa de diálogo nacional para la construcción de acuerdos para la Educación Superior Pública del país.

Que por solicitud de la asamblea general de estudiantes de la Universidad, se conformó una mesa de diálogo local con la presencia de miembros del Consejo Superior, a la cual se presentaron por parte de los representantes estudiantiles, entre otros puntos, un pliego de garantías, que fue remitido al Consejo Académico para lo de su competencia.

Que el pasado 14 de diciembre los integrantes de la mesa de diálogo nacional suscribieron el acta de acuerdo, la cual además contiene las garantías para la comunidad estudiantil y profesoral, que deben ser respaldadas por los diferentes organismos estatales.

Que el Consejo Académico de la Universidad, previó para la culminación del semestre académico 2018-II de los programas de jornada ordinaria, un calendario con reinicio de clases a partir del 14 de enero de 2019.

Que los representantes de la asamblea general de estudiantes de la Universidad, le presentaron nuevamente a la mesa de diálogo local el 14 de enero de 2019, el pliego de garantías, adicionando y precisando algunos de los puntos contenidos en el anterior pliego, el cual fue remitido al Consejo Académico teniendo en cuenta que el Consejo Superior en pleno definió desde el mes de noviembre del 2018 que debía ser este órgano de gobierno quien evaluara y definiera todos los temas relacionados con las actividades académicas de la Universidad.

Que el Consejo Académico en sesión extraordinaria celebrada el 15 de enero de 2019, una vez analizados los impactos que se presentan en la comunidad estudiantil por efecto de la anormalidad académica acaecida durante los últimos meses del año 2018, analizó el pliego de garantías antes referido y consideró pertinente la adopción de medidas transitorias para atender de la mejor forma posible la culminacion del semestre académico 2018-II.

Que en consecuencia, el Consejo Académico,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar las siguientes medidas transitorias para la adecuada culminación del semestre académico 2018-II y el inicio del primer semestre académico 2019.

- Autorizar la cancelación de asignaturas hasta el último día de clases previsto en el calendario académico 2018-II, respetando el número mínimo de créditos establecido en el parágrafo 4° del artículo 31 del Reglamento Estudiantil (5 créditos).
- 2. Autorizar el reingreso automático para el primer semestre de 2019, a aquellos estudiantes que hayan cancelado el semestre académico 2018-II.
- Autorizar la cancelación del semestre 2018-II a los estudiantes que cursaban el primer semestre y el semestre de créditos reducidos, y autorizar su reingreso automático para el primer semestre académico 2019.
- 4. Autorizar la realización exclusiva de actividades de repaso de los contenidos curriculares durante la semana comprendida entre 14 de enero y el 22 de enero de 2019, para el reinicio del semestre académico 2018-II, excepto el programa de Medicina.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Pereira, a los quince (15) días del mes de enero de 2019.

LUIS FERNANDO GAVIRIA TRUJILLO

Secretaria